

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1581/2021, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro solicitó la posibilidad de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público para seis (6) vacantes y para estudiantes avanzados/as de la carrera de Abogacía para dos (2) vacantes, para llevar adelante actividades de pasantía educativa áreas pertinentes al organismo.

Que mediante Expediente digital N° 1581/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se iniciaron las actuaciones pertinentes.

Que por debida autorización por parte del Director de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, de la Directora de carrera Abogacía y del Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL VICERRECTOR
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Abogacía de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para llevar adelante actividades de pasantía educativa en la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

“Convocatoria a pasantías educativas para estudiantes avanzadas/os de Contador/a Público/a en Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro”

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro.

CONTADOR PÚBLICO

Vacantes: Seis (6)

Lugar de desempeño: Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario.

Requisitos:

- Ser estudiante con más del 60 % de la carrera aprobada.
- Tener aprobada Asignatura: Impuestos I

Se valorará (no excluyente):

- Perfil proactivo, responsable, organizado, con capacidad de análisis, buen manejo de herramientas informáticas, habilidades para el trabajo en equipo y disposición para adquirir experiencia en materia de administración tributaria y gestión de cobranzas.

Funciones:

- Departamento de Control y Gestión Tributaria: colaboración en el análisis de actuaciones administrativas, control de antecedentes y documentación respaldatoria, elaboración de informes, seguimiento de expedientes de devoluciones y asistencia en la gestión de consultas ingresadas por Mesa de Ayuda.
- División Inmobiliario: apoyo en la actualización y análisis de información catastral y tributaria, procesamiento de actuaciones administrativas, depuración y validación de bases de datos y demás actividades vinculadas a la gestión del Impuesto Inmobiliario.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

- Departamento de Análisis y Estrategias de Cobranzas: colaboración en la gestión de deuda telefónica, contacto con contribuyentes, actualización y validación de datos de contacto, seguimiento de compromisos de pago y apoyo en las acciones de recupero de deuda.

ABOGACÍA

Vacantes: Dos (2)

Lugar de desempeño:

Requisitos:

- Ser estudiante con más del 70 % de la carrera aprobada.

Se valorará (no excluyente):

Tener aprobadas Asignaturas o contenidos: Obligaciones, Títulos de Crédito, Derecho Procesal Civil y Comercial; Contratos. Asimismo, se considerarán favorablemente conocimientos en materia impositiva y Derecho Tributario.

- Poseer cursos o capacitaciones vinculados con Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, lo que será considerado como antecedente relevante.
- Contar con habilidades para el trabajo en equipo, capacidad de adaptación a distintas situaciones y buenas relaciones interpersonales.
- Manejo de herramientas informáticas, particularmente Microsoft Excel y Microsoft Word.
- Adecuadas competencias de comunicación oral y escrita.
- Responsabilidad, trato cordial, actitud proactiva y compromiso con las tareas asignadas.

Funciones:

- Atención al público consumidor.
- Recepción y tramitación de denuncias.
- Elaboración de actos administrativos, notas y pases.
- Confección y gestión de expedientes electrónicos mediante el sistema GDE.
- Tramitación de actuaciones desde su inicio hasta su archivo, homologación o elevación al área sumarial, según corresponda.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

- Participación en operativos de verificación vinculados a la normativa de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

Plazo de pasantía: 12 meses, con posibilidad de prórroga de seis meses.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: a determinar.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google (1), cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar documentación respaldatoria (2): Carta de presentación, Currículum Vitae (CV), certificado analítico, fotocopia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único en formato pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar.

No se tomarán postulaciones que fueran presentadas por fuera de los plazos establecidos y que no hubieran completado los dos pasos mencionados precedentemente.

Selección: la modalidad de selección de postulantes, el día y el horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. De ser virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente/s de Agencia de Recaudación Tributaria.
- Directores de las carreras o referentes designados/as.
- Referentes de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 24 de agosto y hasta el 28 de agosto de 2026 inclusive.